



14768848

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 06EE2019746800100011995

Querellante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA/JORGE ALEJANDRO MEJIA GERENTE

Querellado: SILVIA JULIANA CALDERON MORA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.

BUCARAMANGA, (

08 OCT 2020) 001590

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. radicado bajo el No. 06EE2019746800100011995, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a CALDERON MORA SILVIA JULIANA identificada con el NIT. 1.100.892.022-2, por la presunta **AFILIACIÓN IRREGULAR AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.2.4.2.5.3 DEL DECRETO 1072 DE 2015. AFILIACIÓN IRREGULAR POR TERCEROS, EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

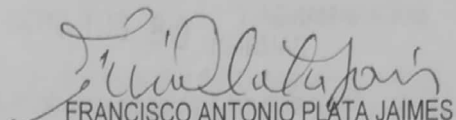
En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a CALDERON MORA SILVIA JULIANA con NIT. 1.100.892.022-2 para que allegue copia de los siguientes documentos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico dtsantander@mintrabajo.gov.co:
 1. Copia de autorización del Ministerio de Salud para operar como agremiación o asociación para realizar afiliaciones colectivas de trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales o del Ministerio de Trabajo en el cual los autorice para operar como Empresa de Servicios Temporales.
 2. Copia del contrato de trabajo y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de los siguientes trabajadores: Elizabeth Morales Bueno C.C. 63.297.809, Erwing Alonso Villamizar López C.C. 1.094.278.270, José Luis Sanabria Hernandez C.C. 1.095.929.191, Silvia Maritza Gómez Cuevas C.C. 1.098.779.067 y Mario Leonardo Vargas Vesga C.C. 91.287.009.
- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibidem.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al EVA JOHANNA ANAYA HERNÁNDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndose que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Eva A.
Revisó: F.A. Plata.
Aprobó: F.A. Plata.